



APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION

25 MAY 2020

COINCO,

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g y Artículo 65° letra h.

La carta de don Ernesto Castro Moraga, representante legal, Parroquia San Nicodemo, solicitando aporte para el año 2020.

El Comunicado N° 31/20 de fecha 14 de Mayo del 2020, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad aprobó entregar aporte a Parroquia San Nicodemo, en la Sesión N° 1107, de fecha 14 de Mayo del 2020.

El Convenio de Colaboración Suscrito entre la Municipalidad de Coinco, con la Parroquia San Nicodemo, de fecha 22 de Mayo del 2020.

DECRETO EXENTO N° 0615

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes **El Convenio de Colaboración**, de fecha 22 de Mayo de 2020, suscrito entre la **Parroquia San Nicodemo**, representada por don **Ernesto Castro Moraga** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde don **Gregorio Valenzuela Abarca**.

2.- **DISPONGASE**, de la entrega de un aporte municipal a la Parroquia San Nicodemo, RUT 74.083.500-9, por un monto total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

3.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el convenio de colaboración, con una fecha límite del 30 de Noviembre del 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL

GVA/AAC/PAC/pm
DISTRIBUCIÓN
Secretaría municipal
Departamento de Administración y Finanzas
Archivado



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE



CONVENIO DE COLABORACION
PARROQUIA SAN NICODEMO COINCO

Y

MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Coinco, a 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la **PARROQUIA SAN NICODEMO DE COINCO**, en adelante "el Ejecutor", Rol Único Tributario número 74.083.500-9, representado por su Representante Legal, don Ernesto Castro Moraga, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza los Héroes N° 61, comuna de Coinco; y la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** en adelante "el Municipio", Rol Único Tributario número 69.081.600-8, representado por su Alcalde, don GREGORIO VALENZUELA ABARCA, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle PLAZA LOS HEROES 3, comuna de COINCO, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Coinco en virtud del inciso segundo, Artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g), podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: La Municipalidad de Coinco, en el Presupuesto Municipal año 2020, aprobado mediante Decreto Exento N° 2659 de fecha 11 de Diciembre del 2019, ha aprobado un presupuesto global para conceder a instituciones públicas o privadas, aportes, subvenciones y/o voluntariado.

CUARTO: El Requerimiento presentado por "El Ejecutor" lo que permitirá cubrir parte de los gastos de regularización del permiso de edificación de la Parroquia San Nicodemo, el Comunicado N°31/20 del 14 de Mayo del 2020 del Secretario Municipal y del Concejo, informando que en la Sesión Ordinaria N° 1107, de fecha 14 de Mayo de 2020, se acordó por unanimidad de sus integrantes aprobar el aporte para la Parroquia San Nicodemo.



QUINTO: Por este convenio, "El Ejecutor", se obliga a efectuar el gasto señalado en su solicitud y la Municipalidad de Coinco, se compromete a efectuar el aporte de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), para efectuar los gastos de regularización del permiso de edificación de la parroquia, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte de él.

El Monto del Aporte es por el total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), se acreditará a través del respectivo Decreto de Pago que concede el citado aporte, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que será cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre de la Parroquia San Nicodemo, destinado a la regularización del permiso de edificación, monto que será rendido una vez que haya efectuado el gasto, no debiendo ser más allá del 30 de Noviembre del 2020.

SEXTO: Serán obligaciones "del Ejecutor":

Utilizar los recursos que sean asignados por la Municipalidad de Coinco, conforme al Presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente a nombre de la Parroquia San Nicodemo, que se indica a continuación:

- Presentando Formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o factura) en original.
- Se debe rendir en la fecha señalada, es decir, no más allá del 30 de Noviembre del 2020.

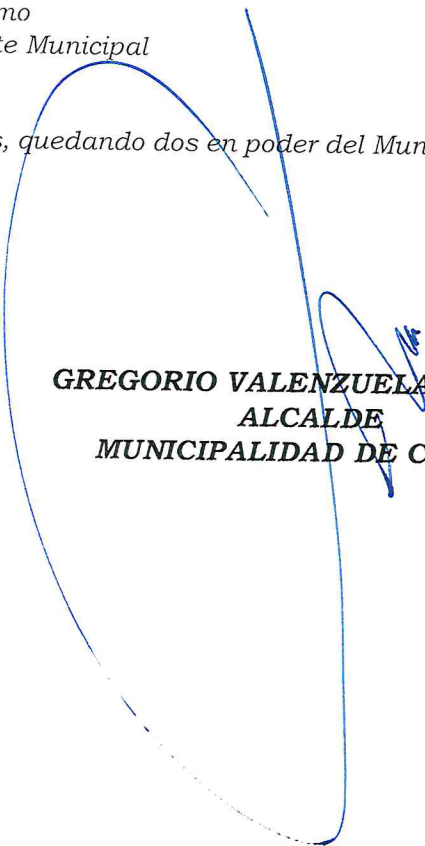
SEPTIMO: Reintegrar a la Municipalidad de Coinco aquellas sumas de dinero que no utilice, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO: Forman parte del presente convenio los siguientes documentos

- Solicitud de la Parroquia San Nicodemo
- Decreto Alcaldicio, que concede Aporte Municipal
- Formulario de Rendición.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la Parroquia San Nicodemo.


ERNESTO CASTRO MORAGA
REPRESENTANTE LEGAL
PARROQUIA SAN NICODEMO


GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COINCO